



Contraloría del Estado

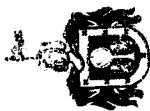
CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
10 FEB 2015
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

15 ENE. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

289

OFICIO No. DGP/0200/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 14 de Enero de 2015

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco
Av. Francisco Villa esquina Manuel Ávila Camacho
Colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330
Puerto Vallarta, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/4433/2014 de fecha 14 de Noviembre de 2014, con el cual se dio inicio a la auditoria al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco a su digno cargo por los periodos 01 de enero al 31 de marzo de 2014; por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en el que se determinaron 7 (siete) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Fondo Fijos	Páginas 1 de 7
2.- Egresos	Páginas 2 a la 7 de 7

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

SMP/AMM/MAG/URBAM

Recibi Original
10 Fojas vfiles
26/01/15
José Manuel Villaseñor Florio
Contralor Interno



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 14 de Enero de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Rubro Auditado: Fondos Fijos y Egresos.

Periodos Revisados: Del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Fondos Fijos y Egresos. Del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco mediante pruebas aleatorias del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- 1.- Fondos Fijos
2.- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

OBSERVACION:

2.1 No se localizó justificación para que el Organismo realizara servicio de laminado y pintura al vehículo Astra con placas de circulación JSD9737 (unidad No. 203) y en la que se erogó la cantidad de \$ 2,320.00 Incumpliendo en lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Efecto:

2.1 Riesgo de Daño Patrimonial. Incumplimiento en lo establecido en el artículo 61 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Handwritten signature and notes: 10 Fojas vtilis, 26/01/15, Jose Manuel Villaseñor Contralor Interno

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

OBSERVACION:

2.3 No se localizó relación detallada de las personas beneficiadas a quienes el Organismo donó las 22 (veintidós) bicicletas y 5 (cinco) Kit Schwinn color, (como premios del 4to. Maratón en campaña de la cultura del agua) adquiridas al proveedor **Jiménez Flores José Luis**, por un importe total de \$ 40,350.60. Incumpliendo en lo establecido en el **Artículo 61**. De la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Efecto:

2.3 Riesgo de Daño Patrimonial e incertidumbre de que las adquisiciones se hayan realizado en beneficio del Organismo e Incumplimiento en lo establecido en el artículo 61 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.


Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

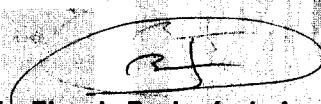
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

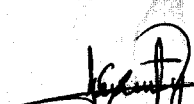
Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."


Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos



L.C.P. Miguel Ángel Gordo Alcántar
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor


L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor


L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor Prestador de Servicios Profesionales


Recibi Original
70 Fojas útiles
26/01/15
José Manuel Velázquez
Contralor Interno